



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN**  
 PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO PIURA  
 "Corazón del Bajo Piura"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°029-2025-MDLU-CM**

La Unión, 22 de mayo de 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA UNIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA;**

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria N°010-2025 de fecha 22 de mayo de 2025, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Provisional de la Municipalidad Distrital de La Unión – Piura; el punto de agenda: **DICTAMEN CONJUNTO N°01-2025-MDLU-CODS** de fecha 21 de mayo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: **"Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional"**;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 82° "Educación, Cultura, Deportes y Recreación" señala que "las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional (...);"

Que, asimismo el artículo 87° "Otros Servicios Públicos" establece que "las municipalidades provinciales y distritales para cumplir a fin de atender las necesidades de ellos vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en las leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades";

Que, mediante Solicitud de Registro N°2641 de fecha 21 de abril de 2025, la Junta Directiva del Club Social, Cultural, Deportivo OLIMPIA F.C – LA UNIÓN, solicitan apoyo económico para solventar los gastos de movilidad por el monto de S/. 1,200.00 (un mil doscientos con 00/100 soles), para su participación en la Etapa Provincial de Fútbol.

Que, con INFORME N°0322-2025-MDLU-GDS de fecha 24 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social informa a la Gerencia Municipal que el Club Social, Cultural, Deportivo OLIMPIA F.C – LA UNIÓN, ha culminado su participación en el campeonato local obteniendo el título de Campeón Distrital, título que les permite representar al Distrito de La Unión en la Etapa Provincial, es por ello que solicitan apoyo económico para solventar sus gastos de movilidad que transportara a la delegación oficial ascendente a S/. 1,200.00 (un mil doscientos con 00/100 soles).

Que, ante lo solicitado, la Gerencia de Desarrollo Social recomienda que se apoye económicamente a los 03 clubes deportivos unionenses clasificados en la Etapa provincial de Fútbol COPA PERÚ 2025, porque se han ganado el derecho de ser dignos representantes del fútbol de nuestro Distrito de La Unión, y puedan solventar en parte los gastos de traslado a los lugares cuando tengan que jugar, siendo la propuesta la que se detalla a continuación:

N°	EQUIPOS CLASIFICADOS	TOTAL
01	Club Social, Cultural, Deportivo OLIMPIA F.C – LA UNIÓN	S/. 4,000.00
02	Unión Deportivo PURO CORAZÓN	S/. 3,500.00
03	Club Social, Cultural, Deportivo DEFENSOR UNIÓN	S/. 3,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 11,000.00</b>





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°029-2025-MDLU-CM**

La Unión, 22 de mayo de 2025

Que, en tal sentido la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Municipal, la disponibilidad presupuestal a fin de que se brinde apoyo económico a los clubes deportivos que representan al Distrito de La Unión en la Etapa provincial de Fútbol COPA PERÚ 2025.

Que, mediante INFORME N°0646-2025-MDLU-OGPP/ESS de fecha 12 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal favorable para que se otorgue apoyo económico al deporte y recomienda que se continúe con el trámite administrativo respectivo. Indica, además, que la disponibilidad presupuestal esta prevista en el rubro de financiamiento 08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES y en la Genérica de Gastos 2.5.3.1.199 Subvenciones a Personas Naturales – Meta 022 Apoyo a la Acción Comunal.

Que, con INFORME LEGAL N°0206-2025-MDLU-OGAJ de fecha 13 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es favorable el otorgamiento de la subvención económica a los Clubes Deportivos que representan al Distrito de La Unión en la Etapa Provincial de Fútbol COPA PERÚ 2025, a fin de cubrir gastos de su participación, debiendo derivarse al Concejo Municipal para el debate, deliberación y posterior aprobación de la subvención económica.

Que, a través del INFORME N°0402-2025-MDLU/GDS de fecha 20 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social remite a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria el OFICIO N°40-2025-C.U.D. PURO CORAZON de fecha 05 de mayo de 2025, presentado por el Club Deportivo "UNIÓN DEPORTIVO PURO CORAZÓN", mediante el cual solicitan apoyo económico para afrontar los gastos que demanda su participación en la Etapa provincial de Fútbol COPA PERÚ 2025. Ello a fin de que se alcance al Concejo Municipal para ser considerado en la aprobación del otorgamiento de apoyo económico.

Que, mediante el INFORME N°0188-2025-MDLU-OGACyGD de fecha 20 de mayo de 2025, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, remite al Concejo Municipal el OFICIO N°40-2025-C.U.D. PURO CORAZON de fecha 05 de mayo de 2025, presentado por el Club Deportivo "UNIÓN DEPORTIVO PURO CORAZÓN", mediante el cual solicitan apoyo económico para afrontar los gastos que demanda su participación en la Etapa provincial de Fútbol COPA PERÚ 2025, para su análisis y evaluación.

Que, mediante DICTAMEN CONJUNTO N°01-2025-MDLU-CODS de fecha 19 de mayo de 2025, las Comisiones Ordinarias de Administración y Finanzas y Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales de forma unánime y por mayoría respectivamente, dictaminan APROBAR el otorgamiento de la subvención económica solicitada por el Club Social, Cultural, Deportivo OLIMPIA F.C – LA UNIÓN, por el importe de S/. 1,200.00 (un mil doscientos con 00/100 soles),

Que, la Comisión Ordinaria de Administración y Finanzas, añade en su dictamen que, el OFICIO N°40-2025-C.U.D. PURO CORAZON de fecha 05 de mayo de 2025, presentado por el Club Deportivo "UNIÓN DEPORTIVO PURO CORAZÓN", es posterior a la fecha de recomendación de apoyo económico a los 3 clubes deportivos clasificados a la Etapa provincial de Fútbol COPA PERÚ 2025, por lo que dictamina que se debe tener en cuenta el correcto procedimiento de acuerdo a la Ley N°27444.

Que, los representantes del Club Deportivo "UNIÓN DEPORTIVO PURO CORAZÓN", se han hecho presentes en la Sesión de Concejo Ordinaria N°010-2025 de fecha 22 de mayo de 2025, solicitando al Pleno que se les permita participar para solicitar ser considerados con el otorgamiento de apoyo económico, dado que al igual que el Club Social, Cultural, Deportivo OLIMPIA F.C – LA UNIÓN, representan al Distrito de La Unión, en la Etapa provincial de Fútbol COPA PERÚ 2025, por lo que es necesario que el Concejo Municipal tome en cuenta a los tres equipos por igual.

Que, el Concejo Municipal luego de atender la intervención de los representantes del Club Deportivo "UNIÓN DEPORTIVO PURO CORAZÓN", propone otorgar el apoyo económico a los 03 Clubes Deportivos que representan al Distrito de La Unión en la Etapa Provincial de Fútbol COPA PERÚ 2025, a fin de cubrir gastos de su participación.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN**  
 PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO PIURA  
 "Corazón del Bajo Piura"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°029-2025-MDLU-CM**

La Unión, 22 de mayo de 2025

Que, el Pleno del Concejo Municipal, en la Sesión de Concejo Ordinaria N°010-2025 de fecha 22 de mayo de 2025, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con voto **MAYORITARIO** de los señores Regidores;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, por única vez, el otorgamiento de subvención económica a favor de los tres (03) Clubes Deportivos que representan al Distrito de La Unión en la Etapa Provincial de Fútbol COPA PERÚ 2025, a fin cubrir los gastos de su participación en dicha competencia, tal como se detalla a continuación:

N°	CLUB DEPORTIVO	MONTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA
01	Club Social, Cultural, Deportivo OLIMPIA F.C – LA UNIÓN	S/. 3,000.00
02	Club Deportivo "UNIÓN DEPORTIVO PURO CORAZÓN"	S/. 3,000.00
03	Club Social, Cultural, Deportivo DEFENSOR UNIÓN	S/. 3,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 9,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas que tengan injerencia; el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente Acuerdo a los representantes de los Clubes Deportivos que se citan en el Artículo Primero, así como a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de La Unión – Piura.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN  
 Prof. RUPERTO FERNÁNDEZ SERNAQUE  
 ALCALDE

